

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 6'25
Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, durante los días 13 al 18 del actual, y horas de seis a ocho de su mañana, excepto el jueves, efectuarán ejercicios de tiro de cañón en el Polígono de Escuelas prácticas, los alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 11 de Junio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.—RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de San Ildefonso, han sido entregadas en dicha Alcaldía las reses cuyas señas se detallan a continuación, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se hallan depositadas, y que el que jus-

tifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 10 de Junio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas.—Una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, marca M. R. entrelazadas, con lunares blancos en el costillar derecho y repliegues en la tabla derecha del cuello.

Dos novillas, conejas, bragadas, marco B. en la llana izquierda y una cencerrá la una, y la otra con marco al parecer F. sin defecto alguno.

Diputación Provincial

La Comisión permanente en la sesión celebrada el día 28 de Mayo último, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la casa sita en esta Ciudad, Plaza de San Martín, número 7, perteneciente a la Beneficencia provincial.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se publica en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de diez días, en que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a contar desde su inserción en el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se quierán, advirtiendo que pasado aquél, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.

El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.—P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

La Comisión permanente en la sesión celebrada el día 28 de Mayo último, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para que la subasta de la casa sita en esta Ciudad, Plaza del Corpus, número 8, perteneciente a la Beneficencia provincial.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se publica en este

periódico oficial a fin de que durante el plazo de diez días, en que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a contar desde su inserción en el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se quierán, advirtiendo que pasado aquél, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.—El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.—P. A. de la C. P. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Dirección general de Obras públicas Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 202.551'41, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Julio a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, P. O.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

PRIMERA SECCION DEL CON- SEJO FORESTAL

El día 25 del actual, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Aldehuela del Codonal, bajo la Presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario de montes que se designe, a las doce de dicho día, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el arriendo por un quinquenio de 1.574 pinos a vida, y 781 a muerte, o sea en total 2.355 pinos, tasados en

total en 5.776'35 pesetas, del monte número 98 del catálogo denominado «El Muerto» de la pertenencia del pueblo de Aldehuela del Codonal.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, del cinco por ciento del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la tasación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector de la primera sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquél en que sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en la Secretaría de Aldehuela del Codonal.

Madrid, 6 de Junio de 1921.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición

Don N.º N.º vecino de... según cédula personal núm.º... de la clase... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Muerto» de los propios de Aldehuela del Codonal (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

El día 25 del actual, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo, o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Tabanera la Luenga, bajo la Presi-

dencia del Alcalde, y con asistencia del funcionario del ramo que se designe, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para el arriendo por un quinquenio de 2.744 pinos a vida, y de 227 a muerte, o sea en total 2.971 pinos, tasados en total en 11.391.60 pesetas, por el quinquenio, del monte número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», de la pertenencia del pueblo de Tabanera la Luenga.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra dicha tasación; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. señor Inspector de la primera sección, debiendo en el plazo de veinte días, contados a partir de aquél en que le sea notificada la aprobación de la subasta, elevar el depósito hasta la quinta parte del importe del remate, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones a partir de la décima del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 5 de Febrero de 1921, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga. Madrid, 6 de Junio de 1921.—El Inspector General, Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición

Don N..... N..... vecino de..... según cédula personal número..... de la clase..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de..... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pedro Manzano» de los propios de Tabanera la Luenga (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo, o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente así como toda aquella en que añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

1519
Delegación Regia de Pósitos

Sección Provincial de Segovia

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en circulares de 22 de Marzo de 1907 y 21 de Enero de 1910, y de autorización concedida a esta Jefatura en 8 del actual, se ha procedido al señalamiento del contingente que deben satisfacer los pueblos de esta provincia donde existen Pósitos, por el movimiento habido en los caudales de los mismos durante el año económico de 1920 a 1921.

Hecha la liquidación a dichos Establecimientos por el resultado que ofrecen los partes mensuales, estados remiados y libros de intervención, les

corresponde abonar las cantidades siguientes:

PUEBLOS	Pesetas Cts.
Abades.....	514'25
Adrados.....	78'25
Aguilafuente.....	109'75
Ayllón.....	93'70
Alconada de Maderuelo.....	54'85
Aldealázaro (Ribota).....	16'70
Aldealcorvo.....	68'90
Aldealengua de Pedraza.....	37'20
Aldeanueva del Codonal.....	57'65
Aldeanueva del Monte.....	43'75
Aldeasoña.....	7'50
Aldehorno.....	59'30
Aldehuela del Codonal.....	45
Aldeonsancho.....	18
Aldeonte y O'millo.....	41'25
Anaya.....	44'25
Año.....	96'75
Aragoneses.....	56'50
Arahetes.....	>
Arcones.....	45'20
Arnuña.....	80'40
Arroyo de Cuéllar.....	7'75
Balisa.....	33'25
Barbolla.....	45
Becerril.....	5'10
Bercial.....	20'80
Bercimuel.....	39'40
Bernardos.....	449'25
Berny de Coca.....	78'50
Berny de Porreros.....	222'80
Boceguillas.....	6'75
Caballar.....	>
Cabañas de Polendos.....	>
Cabezuela.....	137'75
Calabazas.....	13'70
Campo de Cuéllar.....	159'90
Campo de San Pedro.....	23'30
Cantalejo.....	58'75
Cantimpalos.....	92'95
Carbonero de Ahusín.....	53'25
Carbonero el Mayor.....	114'50
Carabias.....	>
Carrascal del Río.....	16'55
Cascajares.....	39'15
Castiltierra.....	4'25
Castillejo de Mesleón.....	25'40
Castro de Fuentidueña.....	8
Castrojimeno.....	14'50
Castroserna de arriba.....	17'85
Cedillo de la Torre.....	53'05
Cerezo de abajo.....	22'50
Cerezo de arriba.....	18'10
Chañe.....	211'12
Chatún.....	53'50
Cilleruelo de San Mamés.....	22'60
Ciruelos de Coca.....	99'25
Cobos de Fuentidueña.....	48'25
Cobos de Segovia.....	36'90
Codorniz.....	64'25
Collado Hermoso.....	30
Condado de Castilnovo.....	54'50
Corral de Ayllón.....	37'10
Cozuelos de Fuentidueña.....	29'70
Cubillo.....	11'85
Cuéllar.....	44'10
Cuevas de Provancos.....	86'60
Dehesa y Dehesa Mayor.....	29
Domingo García.....	46'15
Donhierro.....	58'50
Duraton.....	>
Encinas.....	105'60
Encinillas.....	79'45
Escalona del Prado.....	58
Escarabajosa de Cabezas.....	>
Escarabajosa de Cuéllar.....	36'50
Espinar (El).....	10
Estebanvela y Francos.....	38'90
Fresneda de Cuéllar.....	29'30
Fresno de la Fuente.....	10'30
Fresno de Cantespino.....	71'20
Frumales.....	78
Fuente de Santa Cruz.....	178'25
Fuente el Olmo de Fuent.....	>
Fuente el Olmo de Iscar.....	35'40
Fuentemilanos.....	153'05
Fuentemizarra.....	42'40
Fuentepelayo.....	231
Fuentepiñel.....	66'05
Fuenterrebollo.....	88'60
Fuentesauco de Fuentid.....	>
Fuentes de Cuéllar.....	19'55

Fuentesoto.....	59'75
Fuentidueña.....	52'80
Gallegos.....	32'10
Garcillán.....	206'25
Jemuño.....	117'75
Gomezerracín.....	141'75
Grado del Pico.....	6'45
Grajera.....	49'35
Higuera (La).....	26'50
Hoyuelos.....	86'50
Huertos (Los).....	52'80
Hontoria.....	130'75
Hontalbilla.....	58'75
Honrubia de la Cuesta.....	19'90
Hontanares de Eresma.....	59'10
Iburo y Lama.....	65
Juarros de Ríomoros.....	126'40
Labajos.....	235'85
Laguna Rodrigo.....	38'80
Losa (La).....	50'60
Lastras de Cuéllar.....	94'25
Linares del Arroyo.....	17'50
Lovingos.....	51'50
Maderuelo.....	169'95
Madriguera.....	27'90
Madrona.....	110'70
Marazoleja.....	103
Marzueta.....	65'75
Martín Miguel.....	36
Martín Muñoz de la Dehesa.....	111
Marugán.....	108'35
Matabuena.....	42'50
Mata de Cuéllar.....	43'35
Matilla (La).....	10'55
Melque de Cercos.....	102
Membibre de la Hoz.....	54'75
Migueláñez.....	39'55
Miguel Ibáñez.....	58'85
Monterrubio.....	160'50
Montejo de Arévalo.....	54'45
Montuenga.....	136'15
Moraleja de Coca.....	24'75
Moraleja de Cuéllar.....	53'50
Mozoncillo.....	22
Muñopedro.....	108
Muñoveros.....	165'95
Narros de Cuéllar.....	43'30
Navafria.....	35'40
Nava de la Asunción.....	257
Navalmanzano.....	256'50
Navas de Oro.....	151'55
Navares de las Cuevas.....	37'10
Navares de Enmedio.....	66'20
Negredo (El).....	17'30
Nieva.....	223'10
Ochando y Pascuales.....	92'10
Olmo (Barbolla).....	19'05
Olombrada.....	271
Orejana.....	24'50
Ortigosa del Monte.....	125'50
Otero de Herreros.....	159'55
Pajarejos.....	32'35
Pajares de Fresno.....	54'30
Palazuelos de Eresma.....	45'75
Paradinas.....	>
Pedraza.....	4'55
Pelayos del Arroyo.....	54'25
Perogordo.....	68'85
Perosillo.....	62
Peorrubio (Velloso).....	50'65
Pecharromán.....	38'40
Pinarnegrillo.....	40'15
Pinilla Ambroz.....	12'35
Pinarejos.....	85'80
Pradales.....	18'95
Pradena.....	21'05
Puebla de Pedraza.....	39
Rapariegos.....	77'45
Rebollo.....	>
Remondo.....	65'95
Riaguas de San Bartolomé.....	41'05
Riahuelas.....	59'65
Riaza.....	>
Riofrío de Riaza.....	7'30
Roda de Eresma.....	142'50
Sacramenia.....	40'30
Salceda.....	20'50
Saldaña de Ayllón.....	21'10
Samboal.....	54'75
Sanchonuño.....	50'30
San Cristóbal de Cuéllar.....	107'50
San Cristóbal de la Vega.....	>
Sangarcía.....	124
San Martín y Mudrián.....	159'75
San Miguel de Berny.....	56'25
Santa María de Nieva.....	>
Santa María de Riaza.....	38'55

Santibáñez de Ayllón.....	86'35
Santiuste de Pedraza.....	49'20
Santiuste de San Juan Bt.....	208
Santo Domingo de Pirón.....	6'10
Sauquillo de Cabezas.....	135'90
Sebúlcór.....	36'10
Segovia.....	1053'83
Sepúlveda.....	48'75
Sequera de Fresno.....	21'75
Serracín.....	8'25
Sotosalbos.....	74'25
Tabanera la Luenga.....	21'50
Tabanera del Monte.....	9'75
Tabladillo.....	7'95
Tejares.....	7'80
Tolocirio.....	58'90
Torreadrada.....	>
Torrecilla del Pinar.....	30'55
Torreiglesias.....	20'30
Torre Val de San Pedro.....	83'05
Trescasas.....	34'20
Turégano.....	121'10
Turrubuelo.....	13'80
Urueñas.....	19'45
Valdeprados.....	51'85
Valdesimonte.....	13'40
Valdevarnés.....	46'50
Valdevacas y Guijar.....	107'25
Valle de Tabladillo.....	136'65
Valledado.....	235'40
Vallerna de Pedraza.....	31'60
Valseca.....	263'75
Valtienas.....	5'95
Valverde del Majano.....	155'75
Valvieja.....	9'50
Veganzones.....	127
Vegas de Matute.....	101'55
Villacastín.....	336'50
Valles de Fuentidueña.....	20'85
Villagonzalo de Coca.....	36'45
Villaseca.....	9'12
Villaverde de Iscar.....	49'72
Villeguillo.....	44'30
Villoslada.....	65'75
Vivar de Fuentidueña.....	8'25
Yanguas de Eresma.....	42'25
Zamarramala.....	148'50
Zarzuela del Monte.....	404
Zarzuela del Pinar.....	71'50

Las cantidades anteriormente designadas serán satisfechas en el plazo de cuarenta días, a contar desde la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose a las Comisiones administradoras, que pasado que sea el término fijado sin haber verificado su ingreso, se procederá a su exacción por los medios autorizados por las disposiciones vigentes, si antes no han reclamado de la cuantía de lo señalado.

Segovia, 10 de Junio de 1921. — El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

1198
BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.819, de pesetas nominales 13.500, en Duda de A por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1920 a favor de D. Pedro García Municio, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 5.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Segovia, 28 de Abril de 1921. — El Secretario, José María Cervera.